



Acta N° 751 - 17/07/2014

8º SESIÓN ORDINARIA – PERIODO 2014

En la Ciudad de Marcos Paz, a los diecisiete días del mes de Julio del año dos mil catorce, siendo las 20:51 horas, se reúnen en el recinto del Palacio Municipal, el Honorable Concejo Deliberante del distrito. Tiene a su cargo la Presidencia, su titular el Concejál **Magni, Víctor Hugo**. Tiene a su cargo la Secretaría, su titular el Sr. **Botto, Daniel Oscar**. Asisten los siguientes Señores Concejales: **MAGNI, Víctor Hugo; BROESE, Verónica Susana; SOUS, Maximiliano Enrique; CASCO, Silvia Verónica; DOMINGUEZ María Isabel; AMEIGEIRAS Sebastian Martín; FUNES Laura Esther; FORTINI Rodolfo Juan; MC. LOUGHLIN Eduardo Roberto** del FRENTE PARA LA VICTORIA; los señores **ROLANDO, Damián Esteban; LEIVA, Juan Manuel y SABATELLA, Andrea Marcela** del Frente Social de la Provincia de Buenos Aires. **SALZMANN, Enrique Jaime; TOBAR Mirta Beatriz; FOLGAR Ricardo;** por el Frente Renovador. Ausente: **MENTABERRY Jorge** por el Frente Renovador.

A pedido del Señor Presidente, se invita a izar el Pabellón Nacional, a la Concejala **TOBAR Mirta Beatriz**.

ACTAS PARA CONSIDERAR

Acta N°: 748 - 5ta. Sesión Ordinaria - Período 2014 - 05/06/2014.

Se pone a consideración.

Pasa para la próxima sesión.

*** Fin Actas para Considerar ***

DESPACHO DE EXPEDIENTES

Fecha: 15/07/2014

Número: 4073 - HCD - 144/14

Origen: DEM.

Descripción: PD Licencia Intendente.

Comisión Sugerida: -

Visto:

La solicitud formulada por el Sr. Intendente Municipal Ricardo Curutchet, sobre el usufructo de licencia anual correspondiente al año 2014, atento a lo estipulado en el Art. 108, Inc. 13 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y,

Considerando:

Que es atribución de este Honorable Cuerpo considerar las licencias solicitadas por el Intendente Municipal, según surge de lo establecido en el Art. 63 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, concedida la licencia, se hace necesario cumplimentar con lo establecido en el Art. 87 del mismo texto legal;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ SANCIONA el siguiente

DECRETO

Artículo 1º: AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal **RICARDO P. CURUTCHET** el usufructo de licencia anual correspondiente al año 2014 por el período comprendido desde el 21 de julio al 27 de julio del corriente año inclusive.

Artículo 2º: DESIGNASE al Concejál **VICTOR HUGO MAGNI** para asumir en el cargo de Intendente Municipal en forma interina durante el tiempo mencionado en el Art. 1º del presente decreto.

Artículo 3º: NOTIFÍQUESE a la concejal suplente de la Lista n° 131 “Frente Para la Victoria”, **MARIA LAURA VILLAMAYOR** para la asunción del cargo de Concejál por el período mencionado en el Art. 1º.

Artículo 4º: De forma.

Firma: **RICARDO CURUTCHET – INTENDENTE MUNICIPAL.**

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

DECRETO: N° 18/2014

Artículo 1º: AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal **RICARDO P. CURUTCHET** el usufructo de licencia anual correspondiente al año 2014 por el período comprendido desde el 21 de julio al 27 de julio del corriente año inclusive.

Artículo 2°: DESIGNASE al **Concejal VICTOR HUGO MAGNI** para asumir en el cargo de Intendente Municipal en forma interina durante el tiempo mencionado en el Art. 1° del presente decreto.

Artículo 3°: NOTIFÍQUESE a la concejal suplente de la Lista n° 131 **“Frente Para la Victoria”, MARIA LAURA VILLAMAYOR** para la asunción del cargo de Concejal por el período mencionado en el Art. 1°.

Artículo 4°: De forma.

Firman: PRESIDENTE HCD - VICTOR MAGNI.
SECRETARIO HCD - DANIEL BOTTO.

Fecha: 26/11/2013

Número: 4073 - HCD - 212/13.

Origen: DEM

Descripción: P.O. Regular habilitación de grandes superficies comerciales.

Comisión: Obras y Serv. Públicos, Amb.y Hábitat.

Visto:

El expediente HCD 4073 – 212/2013 “Proyecto de Ordenanza: Regular habilitación de grandes superficies comerciales” iniciado por el DEM y,

Considerando:

Que la comisión de Obras y Servicios aprobó por unanimidad el expediente 4073 – HCD 115/2014 sobre “Prohibición de grandes superficies” por lo que queda sin efecto tratar la habilitación de grandes superficies.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ SANCIONA el siguiente

DECRETO: N° 019/2014

Artículo 1°: Rechácese el expediente 4073 HCD – 212/2013.

Artículo 2°: De forma.

Firman: Fortini; Mentaberry; Magni; Tobar; Leiva.

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

DECRETO: N° 019/2014

Artículo 1°: Rechácese el expediente 4073 HCD – 212/2013.

Artículo 2°: De forma.

Firman: PRESIDENTE HCD - VICTOR MAGNI.
SECRETARIO HCD - DANIEL BOTTO.

Fecha: 05/05/2014

Número: 4073 - HCD - 060/14.

Origen: Concejal, Maximiliano Sous.

Descripción: P.O. Reconocimiento laboral.

Comisión: Legislación General.

Visto:

El Expediente 4073-HCD-060/2014, “P.O. Reconocimiento laboral”, iniciado por el Concejal Maximiliano Sous y;

Considerando:

La Ordenanza Impositiva y Fiscal.

Que se ha implementado el sistema de estacionamiento medido arancelado en Marcos Paz.

Que en el mismo se prevé que haya vendedores de tarjetas de estacionamiento.

Por lo expuesto, los integrantes de la comisión de Legislación General con el voto Unánime de sus miembros, aconseja al Cuerpo la sanción de la siguiente

COMUNICACION:

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal priorice a los actuales denominados cuidadores de coches (trapitos) para cubrir los mencionados puestos ut supra

Artículo 2°: De forma.-

Firman: Funes; Sous, Broese, Magni, Rolando, Tobar y Folgar.

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

COMUNICACION:

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal priorice a los actuales denominados cuidadores de coches (trapitos) para cubrir los mencionados puestos ut supra

Artículo 2º: De forma.-

Firman: **PRESIDENTE HCD** - **VICTOR MAGNI.**
 SECRETARIO HCD - **DANIEL BOTTO.**

Fecha: 06/05/2014

Número: 4073 - HCD - 063/14.

Origen: Bloque Frente Renovador y Concejales Rolando y Sabatella.

Descripción: P.C. Sobre el estado de la Ruta Provincial N° 40.

Comisión: Obras y Serv. Públicos, Amb.y Hábitat.

(Pasa a Comisión)

Fecha: 27/05/2014

Número: 4073 - HCD - 093/14.

Origen: Concejales Leiva Juan.

Descripción: P.O. Creación programa de corredores escolares seguros.

Comisión: Des. Social, DDHH, Seg., Cult., Dep. y Educ.

Visto:

El expediente 4073 HCD- 93/2014 PO “Creación de programas de corredores seguros”, y

Considerando:

La necesidad de implementar mecanismos de Protección y Seguridad Vial y Ciudadana para las Comunidades Educativas de nuestra Ciudad, generando acciones de Prevención de la Violencia y/o el Delito en las adyacencias de las Escuelas del Distrito

Que la Creación del **“Programa de Corredores Escolares Seguros”** tiene como objetivo prevenir accidentes, hechos de violencia y delitos en las cercanías de los Establecimientos Educativos, generando espacios interdisciplinarios para abordar la problemática de la inseguridad a través de la solidaridad y la participación ciudadana.-

Que a partir del diseño y de la instrumentación de los corredores, las diferentes Comunidades Educativas podrán contar con una herramienta que les permitirá actuar de manera efectiva ante todo tipo de hechos que pudieran afectar la integridad física y psíquica de alumnos, padres, personal docente y no docente, directivos, vecinos y comerciantes en horarios de escolaridad.-

Que debemos contribuir a las Políticas Públicas de Seguridad Ciudadana vigentes, trabajando en la prevención de accidentes, hechos de violencia y/o delitos que pudieran producirse en las adyacencias de los establecimientos educativos del Distrito.-

Que se debe disminuir las situaciones de riesgo a las que se exponen diariamente los diferentes actores de las comunidades educativas locales (alumnos, padres, directivos y personal docente y no docente).-

Que hay que generar mecanismos de acción y solidaridad comunitaria temprana ante potenciales accidentes, actos de violencia y/o delitos.-

Que se debe concientizar a padres, alumnos, autoridades escolares, personal docente y no docente, vecinos y comerciantes, sobre las medidas de prevención en materia de Seguridad Vial y Ciudadana.-

Que hay que capacitar e informar a los diferentes actores en el cuidado de la integridad física y psíquica ciudadana y en la prevención de episodios de violencia escolar.-

Que se deben crear vínculos solidarios entre Vecinos, Comerciantes, Entidades Intermedias, Foros de Seguridad, Gremios Docentes, Policía local, Funcionarios Municipales, y los integrantes de las diferentes Comunidades Educativas, a los fines de generar espacios interdisciplinarios de trabajo para garantizar la Seguridad Vial y Ciudadana en los Corredores.-

Que hay que proveer de los recursos, elementos e información necesaria a quienes contribuyan solidariamente en la implementación de los Corredores.-

Que la actuación temprana en la prevención de los hechos mencionados, además de garantizar la Seguridad Ciudadana colaborará con una mejor calidad educativa.-

POR TODO LO EXPUESTO LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS, SEGURIDAD, CULTURA, DEPORTE, EDUCACION, TURISMO Y SALUD PUBLICA, DE FORMA UNANIME, ACONSEJAN AL RESTO DEL CUERPO LA SANCION DE LA SIGUIENTE,

ORDENANZA

Artículo 1º: CRÉASE en el Distrito de Marcos Paz el Programa Municipal “Corredores Escolares Seguros”.-

Artículo 2º: El Programa Municipal “Corredores Escolares Seguros” tiene por objeto garantizar la Seguridad de la Comunidad Educativa de las Escuelas de Gestión Estatal y Privada del Distrito; prevenir accidentes y actos de violencia, tanto dentro como fuera de los establecimientos y generar ámbitos de participación y solidaridad vinculados al cuidado de la integridad física y psíquica ciudadana.-

Artículo 3º: Será responsabilidad del DEM, a través de la Subsecretaría de Prevención y Seguridad, la Subsecretaría de Deporte y Educación y la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia de los “Corredores Escolares Seguros”, previa aprobación de una Comisión integrada por Autoridades, Personal Docente y No Docente, Padres y Alumnos de cada Establecimiento Educativo incorporado al Programa. Que a tales efectos, la Comisión designada por cada Escuela diseñará conjuntamente con las áreas mencionadas el circuito de los Corredores Escolares Seguros, previo diagnóstico del barrio, las calles más transitadas, y los medios de transporte que brindan Servicio en la zona, entre otras cuestiones relevantes. Los Corredores Escolares Seguros deberán contar con el detalle de las calles por donde se solicita la implementación de los mismos, el mapa de la zona, los comercios y vecinos adheridos con los nombres y los teléfonos correspondientes. A su vez, deberán estar perfectamente señalizados y demarcados.-

Artículo 4º: Créase en el Distrito de Marcos Paz un Registro de Comercios y Vecinos adheridos al Programa “Corredores Escolares Seguros”. Los comercios y vecinos que deseen incorporarse al Registro deberán presentar formalmente la solicitud de adhesión al Programa. La misma deberá ser aprobada por la o las Comisiones de los Establecimientos Educativos de la zona y el área Municipal interviniente, a los fines de comprobar la idoneidad moral de los solicitantes. En caso de rechazo de la petición recibida, será la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana quien deberá comunicar dicha situación a los mismos.-

Artículo 5º: Los comercios y vecinos adheridos al Programa deberán exhibir en sus puertas una oblea o identificación de manera visible para que los diferentes actores de las comunidades educativas incorporados al Programa puedan solicitar su ayuda ante casos de accidentes viales, hechos de violencia o delitos. Los mismos contarán con la información necesaria para actuar en este tipo de situaciones y los teléfonos para comunicarse de manera inmediata con las Autoridades Municipales, Policiales y/o Judiciales correspondientes.-

Artículo 6º: Facúltase al DEM a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para dar cumplimiento a la presente.-

Artículo 7º: De forma.

Firman: Domínguez; Funes; Mentaberry; Sabatella, Salzmänn.

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 051 / 14

Artículo 1º: CRÉASE en el Distrito de Marcos Paz el Programa Municipal “Corredores Escolares Seguros”.-

Artículo 2º: El Programa Municipal “Corredores Escolares Seguros” tiene por objeto garantizar la Seguridad de la Comunidad Educativa de las Escuelas de Gestión Estatal y Privada del Distrito; prevenir accidentes y actos de violencia, tanto dentro como fuera de los establecimientos y generar ámbitos de participación y solidaridad vinculados al cuidado de la integridad física y psíquica ciudadana.-

Artículo 3º: Será responsabilidad del DEM, a través de la Subsecretaría de Prevención y Seguridad, la Subsecretaría de Deporte y Educación y la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia de los “Corredores Escolares Seguros”, previa aprobación de una Comisión integrada por Autoridades, Personal Docente y No Docente, Padres y Alumnos de cada Establecimiento Educativo incorporado al Programa. Que a tales efectos, la Comisión designada por cada Escuela diseñará conjuntamente con las áreas mencionadas el circuito de los Corredores Escolares Seguros, previo diagnóstico del barrio, las calles más transitadas, y los medios de transporte que brindan Servicio en la zona, entre otras cuestiones relevantes. Los Corredores Escolares Seguros deberán contar con el detalle de las calles por donde se solicita la implementación de los mismos, el mapa de la zona, los comercios y vecinos adheridos con los nombres y los teléfonos correspondientes. A su vez, deberán estar perfectamente señalizados y demarcados.-

Artículo 4º: Créase en el Distrito de Marcos Paz un Registro de Comercios y Vecinos adheridos al Programa “Corredores Escolares Seguros”. Los comercios y vecinos que deseen incorporarse al Registro deberán presentar formalmente la solicitud de adhesión al Programa. La misma deberá ser aprobada por la o las Comisiones de los Establecimientos Educativos de la zona y el área Municipal interviniente, a los fines de comprobar la idoneidad moral de los solicitantes. En caso de rechazo de la petición recibida, será la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana quien deberá comunicar dicha situación a los mismos.-

Artículo 5º: Los comercios y vecinos adheridos al Programa deberán exhibir en sus puertas una oblea o identificación de manera visible para que los diferentes actores de las comunidades educativas incorporados al Programa puedan solicitar su ayuda ante casos de accidentes viales, hechos de violencia o delitos. Los mismos contarán con la información necesaria para actuar en este tipo de situaciones y los teléfonos para comunicarse de manera inmediata con las Autoridades Municipales, Policiales y/o Judiciales correspondientes.-

Artículo 6º: Facúltase al DEM a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para dar cumplimiento a la presente.-

Artículo 7º: De forma.

Firman: **PRESIDENTE HCD - VICTOR MAGNI.**
 SECRETARIO HCD - DANIEL BOTTO.

Fecha: 17/06/2014

Número: 4073 - HCD - 115/14.

Origen: Bloque FPV.

Descripción: P.O. Prohibición de grandes superficies.

Comisión: Obras y Serv. Públicos, Amb.y Hábitat.

Marcos Paz, 07 de Julio de 2014

Dictamen de la Comisión de Comisión de Obras y Servicios Públicos, Ambiente y Hábitat
(Unanimidad de los presentes)

VISTO:

El Expediente 4073-HCD-115/2014, “P.O. Prohibición de Grandes Superficies”, iniciado por el Bloque Frente para la Victoria y;

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas al Departamento Legislativo por la Ley Orgánica de las Municipalidades, La ley provincial 12573,
La necesidad de brindar un marco normativo local a la instalación de comercios denominados genéricamente “grandes superficies”

Que no existe en nuestro distrito ninguna ordenanza que legisle sobre las denominadas “grandes superficies” tipificadas en la Ley Provincial 12.573.

Que dichos centros comerciales pertenecen en la mayoría de los casos a empresas multinacionales que normalmente remiten sus utilidades a sus casas matrices en sus países de origen.

Que se ha estudiado desde distintas disciplinas el impacto negativo que este tipo de emprendimiento trae aparejado a las comunidades y pequeñas ciudades, estimulando el consumismo y compitiendo con amplia ventaja frente a los pequeños y medianos comercios locales, dada su capacidad de negociación frente a sus proveedores. Esto trae como consecuencia una posición dominante en el mercado, que a la larga disminuye las opciones de compra del público consumidor.

Que las mencionadas cadenas adoptan estrategias de comercialización a través de bocas de expendio más pequeñas, pero con la posibilidad de vender a precio de dumping, como otra práctica de competencia desleal hacia el mercado local.

Que asimismo su instalación implica una transformación del paisaje urbanístico, generando fragmentación y estímulo del uso de vehículos particulares, con el consecuente impacto ambiental, así como en el valor de la propiedad.

Por lo expuesto, los integrantes de la comisión de Obras y Servicios Públicos, Ambiente y Hábitat con el voto en Unánime de los presentes, aconseja al Cuerpo la sanción de la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1º: Prohíbese en el distrito de Marcos Paz la instalación de grandes superficies comerciales tipificadas en la Ley Provincial 12.573.

Artículo 2º: Prohíbese en el distrito de Marcos Paz, la instalación de bocas de expendio de menor tamaño pertenecientes a las empresas propietarias de grandes superficies.

Artículo 3º: De forma

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 052 /14

Artículo 1°: Prohíbese en el distrito de Marcos Paz la instalación de grandes superficies comerciales tipificadas en la Ley Provincial 12.573.

Artículo 2°: Prohíbese en el distrito de Marcos Paz, la instalación de bocas de expendio de menor tamaño pertenecientes a las empresas propietarias de grandes superficies.

Artículo 3°: De forma

Fecha: 17/06/2014

Número: 4073 - HCD - 116/14

Origen: Concejal Sebastián Ameigeiras - Part. Omar Ismael Cañete - Vecino B° La Loma.

Descripción: P.C. Sobre Seguridad Vial en la Ruta Provincial N°40.

Comisión: Obras y Serv. Públicos, Amb.y Hábitat.

Marcos Paz, 07 de Julio de 2014

Dictamen de la Comisión de Comisión de Obras y Servicios Públicos, Ambiente y Hábitat
(Unanimidad de los presentes)

VISTO:

El Expediente 4073-HCD-116/2014, "P.O. Seguridad Vial en Ruta Provincial N°40 – Barrio La Loma", iniciado por el particular Omar Ismael Cañete y el Concejal Ameigeiras y;

CONSIDERANDO:

El permanente incremento vehicular en tránsito por nuestra Ruta 40, las permanentes infracciones e imprudencias cometidas por automovilistas que la transitan y, con ello, el riesgo de accidentes en lugares de cruces peatonales que han costado la vida de vecinos-as de nuestra comunidad(especialmente en los barrios El Hornero, Rayito de Sol, La Loma y Bicentenario) en los últimos años.

Que es necesario atender con medidas de seguridad vial el requerimiento público que evite este tipo de riesgos;

Que debemos seguir construyendo un Estado que defienda los intereses y preocupaciones de su pueblo, cuidando la vida de sus ciudadanos con políticas activas que acompañen el desarrollo, las comunicaciones y el crecimiento demográfico de nuestra ciudad, especialmente de los barrios que van creciendo en contacto con la Ruta 40.

Que con el trágico accidente sucedido los últimos días del mes de mayo de este año a la altura del Barrio Rayito de Sol, el barrio se ha manifestado con reclamos y sugerencias que resuelvan las dificultades que se viven diariamente en el momento del cruce de la ruta 40.

Que la construcción del barrio Bicentenario vino a restituir derechos habitacionales a vecinos de nuestra localidad y que en su diseño urbano debemos contemplar el paso peatonal ferroviario que comunique a sus habitantes con la ruta 40 y con los barrios Rayito de Sol y La Loma, sin riesgos y acorde a la normativa vial vigente.

Por lo expuesto, los integrantes de la comisión de Obras y Servicios Públicos, Ambiente y Hábitat con el voto en Unánime de los presentes, aconseja al Cuerpo la sanción de la siguiente

COMUNICACION

Artículo N°1: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre las medidas necesarias en la coordinación e instalación de elementos que hagan a la seguridad vial, tanto de peatones como de vehículos, en el tramo que comprende los barrios El Hornero, Rayito de Sol y La Loma, y sus aledaños que garanticen mayor seguridad pública, teniendo en cuenta las siguientes propuestas:

- Instrumentar el pedido de instalación de un pase peatonal ferroviario que comunique a los vecinos del barrio Bicentenario con la ruta 40 y barrio La Loma.
- Garantizar el mantenimiento de luminarias y lomas de burro, especialmente la reconstrucción de la loma ubicada en el tramo que se encuentra entre el Barrio Rayito de Sol y El Hornero

- Disponer de personal de tránsito en los horarios de circulación pico para garantizar el cruce peatonal
- Estudiar y solicitar la posibilidad de instalación de Semaforo y/o radar (cinemómetro fotográfico) para el registro de excesos de velocidad.
- Instrumentar la señalización y marcación de senda peatonal correspondiente

Artículo N°2: De Forma

Firman: Jorge Mentaberry, Mirta Tobar, Verónica Casco, Víctor Magni, Juan Fortini, Juan Manuel Leiva

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 020 / 14

Artículo N°1: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre las medidas necesarias en la coordinación e instalación de elementos que hagan a la seguridad vial, tanto de peatones como de vehículos, en el tramo que comprende los barrios El Hornero, Rayito de Sol y La Loma, y sus alrededores que garanticen mayor seguridad pública, teniendo en cuenta las siguientes propuestas:

- Instrumentar el pedido de instalación de un pase peatonal ferroviario que comunique a los vecinos del barrio Bicentenario con la ruta 40 y barrio La Loma.
- Garantizar el mantenimiento de luminarias y lomas de burro, especialmente la reconstrucción de la loma ubicada en el tramo que se encuentra entre el Barrio Rayito de Sol y El Hornero
- Disponer de personal de tránsito en los horarios de circulación pico para garantizar el cruce peatonal
- Estudiar y solicitar la posibilidad de instalación de Semaforo y/o radar (cinemómetro fotográfico) para el registro de excesos de velocidad.
- Instrumentar la señalización y marcación de senda peatonal correspondiente

Artículo N°2: De Forma

Fecha: 17/06/2014

Número: 4073 - HCD - 119/14.

Origen: DEM.

Descripción: P.O. Ratificación de Convenio (UDI) Unidades de Desarrollo Infantil 2014.

Comisión: Legislación General.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACION GENERAL DE FORMA UNANIME

VISTO: El expediente 4073 – HCD 119/2014, presentado por el DEM, y

CONSIDERANDO:

El artículo 41 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Ley 13298 de la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños.

Los Convenios Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz sobre el sostenimiento del Programa de Unidades de Desarrollo Infantil, modalidad Centros de Atención Integral, Jardines Maternales de El Zorzal y Rayito de Sol y Centro de Día del Barrio Gándara.

Que en Convenio Cooperación y Anexo I suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz sobre el sostenimiento del Programa de Unidades de Desarrollo Infantil, en la modalidad **Centros de Atención Integral**, el organismo provincial subvencionará la atención gratuita de niños de ambos sexos, de 2 a 5 años de edad, provenientes de familias con Riesgo Ambiental que necesiten de este aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos.

Que en los Convenios Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz sobre el sostenimiento del Programa de Unidades de Desarrollo Infantil, en la modalidad **Jardín Maternal Comunitario “Guardería El Zorzal” y “Guardería Rayito de Sol”**, el organismo provincial subvencionará la atención gratuita de Veinticinco (25) niños de ambos sexos, de 0 a 5 años de edad en cada uno, provenientes de familias con Riesgo Ambiental que necesiten de este aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos.

Que en Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz, en la modalidad **Casa del Niño “Centro de día B° Gándara”**,

el Ministerio subvencionará la atención gratuita de VEINTIUNO (21) niños de ambos sexos, de 6 a 13 años de edad provenientes de familias con Riesgo Ambiental que necesiten de este aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos.

Que las instituciones subvencionadas a partir de la aprobación de este convenio propician la promoción y la protección integral de niñas y niños en situación de vulnerabilidad social.

Que el Municipio de Marcos Paz ha adherido a la Ley 13298 de Promoción y Protección de los Derechos del Niño.

Que el Estado debe implementar acciones para el óptimo desarrollo de su población infantil.

Que ya se han dictado ordenanzas prorrogando convenio de similares características.

POR TODO LO EXPUESTO LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE LEGISLACION
GENERAL DE FORMA UNANIME ACONSEJA AL RESTO DEL CUERPO LA SANCION DE LA
SIGUIENTE,

ORDENANZA

ARTICULO 1: Autorícese y/o Ratifíquese los siguientes convenios suscriptos en Enero de 2014, a saber:

a) Convenio Cooperación y Anexo I suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz sobre el sostenimiento del Programa de Unidades de Desarrollo Infantil, en la modalidad **Centros de Atención Integral**, el organismo provincial subvencionará la atención gratuita de niños de ambos sexos, de 2 a 5 años de edad, provenientes de familias con Riesgo Ambiental que necesiten de este aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos.

b) Convenio Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz sobre el sostenimiento del Programa de Unidades de Desarrollo Infantil, en la modalidad **Jardín Maternal Comunitario “Guardería El Zorzal” y “Guardería Rayito de Sol”**, el organismo provincial subvencionará la atención gratuita de Veinticinco (25) niños de ambos sexos, de 0 a 5 años de edad en cada uno, provenientes de familias con Riesgo Ambiental que necesiten de este aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos.

c) Que en Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz, en la modalidad **Casa del Niño “Centro de día B° Gándara”**, el Ministerio subvencionará la atención gratuita de VEINTIUNO (21) niños de ambos sexos, de 6 a 13 años de edad provenientes de familias con Riesgo Ambiental que necesiten de este aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos.

ARTÍCULO 2: De forma.-

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 053 / 14

ARTICULO 1: Autorícese y/o Ratifíquese los siguientes convenios suscriptos en Enero de 2014, a saber:

a) Convenio Cooperación y Anexo I suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz sobre el sostenimiento del Programa de Unidades de Desarrollo Infantil, en la modalidad **Centros de Atención Integral**, el organismo provincial subvencionará la atención gratuita de niños de ambos sexos, de 2 a 5 años de edad, provenientes de familias con Riesgo Ambiental que necesiten de este aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos.

b) Convenio Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz sobre el sostenimiento del Programa de Unidades de Desarrollo Infantil, en la modalidad **Jardín Maternal Comunitario “Guardería El Zorzal” y “Guardería Rayito de Sol”**, el organismo provincial subvencionará la atención gratuita de Veinticinco (25) niños de ambos sexos, de 0 a 5 años de edad en cada uno, provenientes de familias con Riesgo Ambiental que necesiten de este aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos.

c) Que en Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz, en la modalidad **Casa del Niño “Centro de día B° Gándara”**, el Ministerio subvencionará la atención gratuita de VEINTIUNO (21) niños de ambos sexos, de 6 a 13 años de edad provenientes de familias con Riesgo Ambiental que necesiten de este aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos.

ARTÍCULO 2: De forma.-

Fecha: 17/06/2014

Número: 4073 - HCD - 120/14.

Origen: DEM.

Descripción: P.O. Autorización a suscribir convenio (UDI) Unidades de Desarrollo Infantil 2014.

Comisión: Legislación General.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL POR UNANIMIDAD

VISTO:

El expediente 4073 – HCD 120/2014, iniciado por el DEM, Y

CONSIDERANDO:

El artículo 41 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

La Ley 13298 de la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños.

Los Convenios de Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz sobre el sostenimiento del Programa de Unidades de Desarrollo Infantil, modalidad Centros de Atención Integral, Jardines Maternales de El Zorzal y Rayito de Sol y Centro de Día del Barrio Gándara.

Que en Convenio Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz sobre el sostenimiento del Programa de Unidades de Desarrollo Infantil, en la modalidad **Centros de Atención Integral**, el organismo provincial subvencionará la atención gratuita de niños de ambos sexos, de 0 a 14 años de edad, provenientes de familias con Riesgo Ambiental que necesiten de este aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos.

Que en los Convenios Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz sobre el sostenimiento del Programa de Unidades de Desarrollo Infantil, en la modalidad **Jardín Maternal Comunitario “Guardería El Zorzal” y “Guardería Rayito de Sol”**, el organismo provincial subvencionará la atención gratuita de CATORCE (14) niños de ambos sexos, de 0 a 5 años de edad en cada uno, provenientes de familias con Riesgo Ambiental que necesiten de este aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos.

Que en Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz, en la modalidad **Casa del Niño “Centro de día B ° Gándara”**, el Ministerio subvencionará la atención gratuita de DOCE (12) niños de ambos sexos, de 6 a 13 años de edad provenientes de familias con Riesgo Ambiental que necesiten de este aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos.

Que las instituciones subvencionadas a partir de la aprobación de este convenio propician la promoción y la protección integral de niñas y niños en situación de vulnerabilidad social.

Que el Municipio de Marcos Paz ha adherido a la Ley 13.298 de Promoción y Protección de los Derechos del Niño.

Que el Estado debe implementar acciones para el óptimo desarrollo de su población infantil.

Que ya se han dictado ordenanzas prorrogando convenio de similares características.

Que el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires realizó reformas en la cantidad de niños que se pueden atender de forma gratuita en la Modalidad Jardín Maternal Comunitario “Guardería El Zorzal” y “Guardería Rayito de Sol” como así también en la modalidad Casa del niño “Centro de día B ° Gándara”

**POR ELLO LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL DE FORMA UNANIME
ACONSEJA AL CUERPO LA SANCION DE LA SIGUIENTE,**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese y/o Ratifíquese los siguientes convenios, a saber:

a) Convenio Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz sobre el sostenimiento del Programa de Unidades de Desarrollo Infantil, en la modalidad **Jardín Maternal Comunitario “Guardería El Zorzal” y “Guardería Rayito de Sol”**, el organismo provincial subvencionará la atención gratuita de CATORCE (14) niños de ambos sexos, de 0 a 5

años de edad en cada uno, provenientes de familias con Riesgo Ambiental que necesiten de este aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos.

b) Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz, en la modalidad **Casa del Niño “Centro de día B ° Gándara”**, el Ministerio subvencionará la atención gratuita de DOCE (12) niños de ambos sexos, de 6 a 13 años de edad provenientes de familias con Riesgo Ambiental que necesiten de este aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos.

ARTÍCULO 2º: A la firma de este convenio déjese sin efecto el suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz que hace referencia el expediente 4073 – HCD 119/2014, sobre las Guarderías El Zorzal, Rayito de Sol y Casa del Niño “ Centro de día B ° Gándara”,

ARTICULO 3º: De forma.-

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 054 / 14

ARTÍCULO 1º: Autorícese y/o Ratifíquese los siguientes convenios, a saber:

a) Convenio Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz sobre el sostenimiento del Programa de Unidades de Desarrollo Infantil, en la modalidad **Jardín Maternal Comunitario “Guardería El Zorzal” y “Guardería Rayito de Sol”**, el organismo provincial subvencionará la atención gratuita de CATORCE (14) niños de ambos sexos, de 0 a 5 años de edad en cada uno, provenientes de familias con Riesgo Ambiental que necesiten de este aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos.

b) Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz, en la modalidad **Casa del Niño “Centro de día B ° Gándara”**, el Ministerio subvencionará la atención gratuita de DOCE (12) niños de ambos sexos, de 6 a 13 años de edad provenientes de familias con Riesgo Ambiental que necesiten de este aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos.

ARTÍCULO 2º: A la firma de este convenio déjese sin efecto el suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz que hace referencia el expediente 4073 – HCD 119/2014, sobre las Guarderías El Zorzal, Rayito de Sol y Casa del Niño “ Centro de día B ° Gándara”,

ARTICULO 3º: De forma.-

*** Fin Despacho de Expedientes ***

INGRESO DE EXPEDIENTES

Fecha: 04/07/2014

Número: 4073 - HCD - 137/14.

Origen: De oficio por Secretaria del HCD.

Descripción: Reclamos de Vecinos Barrio Nuestra Sra. de La Paz.

Comisión Sugerida: Obras y Serv. Públicos, Amb.y Hábitat.

Ingresado en Sesión Anterior.

Fecha: 04/07/2014

Número: 4073 - HCD - 138/14.

Origen: De oficio por Secretaria del HCD.

Descripción: Implementar transporte público de pasajeros en Ruta N°6.

Comisión Sugerida: Obras y Serv. Públicos, Amb.y Hábitat -

Ingresado en Sesión Anterior.

Fecha: 04/07/2014

Número: 4073 - HCD - 139/14.

Origen: De oficio por Secretaria del HCD

Descripción: Proyecto Municipal "Mi Escuela Verde"

Comisión Sugerida: Des. Social, DDHH, Seg., Cult., Dep. y Educ. -
Ingresado en Sesión Anterior

Fecha: 04/07/2014

Número: 4073 - HCD - 140/14.

Origen: Part. Asociación Cooperadora Jardín de Infantes n° 904.

Descripción: PC Solicita eximición pago de tasas por eximición de Bono Contribución.

Comisión Sugerida: Hacienda, Ppto. y Ctas., Relac. Lab. y P.O.

Se solicita el tratamiento sobre tablas.

Se pone a votación el tratamiento sobre tablas.

Se aprueba el tratamiento sobre tablas por unanimidad.

Por secretaría, se da lectura al mismo.

Marcos Paz, 24 de junio de 2014.-

Presidente de Concejo Deliberante

S/D

La Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 904 del distrito informa sobre la puesta en circulación de un Bono Contribución para recaudación de fondos para gastos de salidas educativas.

La Cantidad será de 500 bonos a un valor de 30 pesos. Con 2 números cada uno, los premios a los ganadores serán 1° LED TV 32 “2° LICUADORA- PICADORA, 3° MP3 (todos donados por padres y familiares de alumnos), sorteándose por Lotería Nacional nocturna el 24/08/14

Esta Asociación solicita a través de la presente la exención de gastos municipales ya que el fin no tiene beneficios propios sino que los destinatarios son los propios alumnos.

Sin más, esperando respuesta favorable al pedido

Saludamos atte.

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 55/2014

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes n° 904 la emisión de un Bono Contribución en todo el ámbito de nuestro Partido, cuyos fondos serán destinados a la realización salidas educativas.

ARTICULO 2°: Se emitirán quinientos (500) bonos con dos números cada uno y con un valor de treinta pesos (\$30.-). Los premios serán 1° un TV LED 32”, 2° una Licuadora – Picadora y 3° un MP3 (todos donados por padres y familiares de los alumnos), sorteándose por Lotería Nacional nocturna del 24 de agosto del corriente año.

ARTICULO 3°: Exímase del pago correspondiente al 5 % del total de los bonos emitidos, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 5° de la Circular No. 2 de la D.G.E. y C. de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la institución a la brevedad.

ARTICULO 5°: De forma.

Fecha: 15/07/2014

Número: 4073 - HCD - 141/14.

Origen: Bloque Frente para la Victoria.

Descripción: PC Programa de acompañamiento a beneficiarios de exenciones impositivas.

Comisión Sugerida: Des. Social, DDHH, Seg., Cult., Dep. y Educ.

Pasa a Comisión

Fecha: 15/07/2014

Número: 4073 - HCD - 142/14.

Origen: Bloque Frente Renovador y Concejales Andrea Sabatella y Damian Rolando.

Descripción: PI Oficina de Turismo.

Comisión Sugerida: Pedido de Informes.

Pasa a Comisión

Fecha: 15/07/2014

Número: 4073 - HCD - 143/14.

Origen: Concejales de Frente Renovador y Andrea Sabatella y Damián Rolando por el Frente Social.

Descripción: PC Loma de Burro Balcarce y José Paz.

Comisión Sugerida: Obras y Serv. Públicos, Amb.y Hábitat. -

Se solicita el tratamiento sobre tablas.

Se pone a votación el tratamiento sobre tablas.

Se aprueba el tratamiento sobre tablas por unanimidad.

Por secretaría, se da lectura al mismo.

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN
CONCEJALES DEL FRENTE RENOVADOR Y ANDREA SABATELLA Y DAMIAN
ROLANDO POR EL FRENTE SOCIAL**

Visto: La problemática del tránsito en nuestra ciudad.

Considerando: que el crecimiento del parque automotor en nuestro distrito hace que en forma permanente el tema de la seguridad vial sea tratado por el gobierno municipal y todos sus poderes.

Que la dedicación que merece esta cuestión trae como resultado la continua actualización de las variables y herramientas que existen para afrontarla.

Que esta misma atención se manifiesta en las incesantes observaciones y reclamos que efectúan los vecinos de nuestra ciudad y que se hacen llegar a través de distintos medios, ya sean periodísticos, notas de reclamos al Departamento Ejecutivo y/o Deliberativo, e incluso a mediante la comunicación oral hacia los concejales. Que para el caso que nos trata, los vecinos de las arterias Balcarce y José C. Paz, han transmitido lo que entienden, es la necesidad de la instalación de una loma de burro en la intersección mencionada anteriormente.

Por todo lo expuesto, los abajo firmantes solicitan la aprobación del siguiente proyecto de

COMUNICACION

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que analice la situación y determine si es viable la instalación de un reductor de velocidad en el cruce de las calles Balcarce y José C. Paz.

Artículo 2º: Una vez determinada la viabilidad del mismo por parte del DEM, informe a este Concejo para realizar la autorización de la instalación del reductor de velocidad mediante ordenanza correspondiente.

Artículo 3º: De forma.

Marcos Paz, Julio 10 del 2014

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

COMUNICACION N° 022 / 14

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que analice la situación y determine si es viable la instalación de un reductor de velocidad en el cruce de las calles Balcarce y José C. Paz.

Artículo 2º: Una vez determinada la viabilidad del mismo por parte del DEM, informe a este Concejo para realizar la autorización de la instalación del reductor de velocidad mediante ordenanza correspondiente.

Artículo 3º: De forma.

Fecha: 15/07/2014

Número: 4073 - HCD - 145/14.

Origen: DEM.

Descripción: PO Ratificación de Convenio 404/2010 con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca e INTA.

Comisión Sugerida: Legislación General.

(Pasa a Comisión)

Fecha: 15/07/2014

Número: 4073 - HCD - 146/14.

Origen: DEM

Descripción: Ratificación de Convenio 707/2011 con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca e INTA.

Comisión Sugerida: Legislación General.
(Pasa a Comisión)

Fecha: 15/07/2014

Número: 4073 - HCD - 147/14.

Origen: DEM.

Descripción: Ratificación de convenio con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca 2012.

Comisión Sugerida: Legislación General. -

(Pasa a Comisión)

Fecha: 15/07/2014

Número: 4073 - HCD - 148/14.

Origen: DEM.

Descripción: PO Autorización de convenio con Sub Secretaria de Desarrollo Humano y Vivienda.

Comisión Sugerida: Legislación General.

(Pasa a Comisión)

Fecha: 15/07/2014

Número: 4073 - HCD - 149/14

Origen: DEM.

Descripción: PO Ratificación de Convenio con D.V.B.A puesta al servicio de M PAZ de un camión volcador.

Comisión Sugerida: Legislación General.

(Pasa a Comisión)

Fecha: 15/07/2014

Número: 4073 - HCD - 150/14

Origen: DEM

Descripción: PO Ratificación de Convenio con D.V.B.A puesta al servicio de M PAZ de una retroexcavadora

Comisión Sugerida: Legislación General.

(Pasa a Comisión)

Fecha: 15/07/2014

Número: 4073 - HCD - 151/14

Origen: DEM.

Descripción: PO Ratificación de Convenio con D.V.B.A puesta al servicio de M PAZ de un tractor.

Comisión Sugerida: Legislación General.

(Pasa a Comisión)

Fecha: 15/07/2014

Número: 4073 - HCD - 152/14

Origen: DEM.

Descripción: PO Ratificación de Convenio con D.V.B.A puesta al servicio de M PAZ de una comisión para tareas de señalización.

Comisión Sugerida: Legislación General.

(Pasa a Comisión)

Fecha: 15/07/2014

Número: 4073 - HCD - 153/14

Origen: DEM.

Descripción: PO Prohibición de venta ambulante.

Comisión Sugerida: Legislación General.

(Pasa a Comisión)

Fecha: 15/07/2014

Número: 4073 - HCD - 154/14

Origen: Comisión de legislación.

Descripción: PD Reglamentar documentación para ingreso de expedientes por Ley 10.830.

Comisión Sugerida: Legislación General.

Se solicita el tratamiento sobre tablas.

Se pone a votación el tratamiento sobre tablas.

Se aprueba el tratamiento sobre tablas por unanimidad.

Por secretaría, se da lectura al mismo.

Marcos Paz, 11 de julio de 2014.

Visto:

Los expedientes donde solicitan acogerse a la Ley 10.830

Considerando:

La necesidad de unificar criterios con respecto a la recepción de solicitudes de declaración de interés social

Por lo expuesto, los integrantes de la comisión de Legislación General con el voto Unánime de sus miembros, aconseja al Cuerpo la sanción del siguiente

DECRETO:

Artículo N° 1: El solicitante deberá ingresar la solicitud con los siguientes requisitos

A) Nota de solicitud donde conste: CUIT, DNI, Domicilio, Teléfono, Mail

B) Fotocopia de DNI con domicilio actualizado y certificada

C) Boleto de compraventa

D) Sabana del ANSES certificada por la entidad (SIJP)

E) Certificado de rentas del municipio

F) Informe negativo de titularidad del impuesto inmobiliario emitida por la oficina de ARBA cita en Belgrano y Paso o en el registro de la propiedad inmueble

Artículo N° 2: Una vez iniciado el expediente con lo solicitado en el artículo anterior, la comisión solicitará informe social a la secretaría correspondiente

Artículo N° 3: La comisión podrá solicitar cualquier otro tipo de informe que considere necesario

Artículo N° 4: De forma

Firman: Laura Funes, Maximiliano Sous, Verónica Broese, Víctor Magni, Damian Rolando, Mirta Tobar y Ricardo Folgar

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona el siguiente:

DECRETO:

Artículo N° 1: El solicitante deberá ingresar la solicitud con los siguientes requisitos

A) Nota de solicitud donde conste: CUIT, DNI, Domicilio, Teléfono, Mail

B) Fotocopia de DNI con domicilio actualizado y certificada

C) Boleto de compraventa

D) Sabana del ANSES certificada por la entidad (SIJP)

E) Certificado de rentas del municipio

F) Informe negativo de titularidad del impuesto inmobiliario emitida por la oficina de ARBA cita en Belgrano y Paso o en el registro de la propiedad inmueble

Artículo N° 2: Una vez iniciado el expediente con lo solicitado en el artículo anterior, la comisión solicitará informe social a la secretaría correspondiente

Artículo N° 3: La comisión podrá solicitar cualquier otro tipo de informe que considere necesario

Artículo N° 4: De forma

*** Fin Ingreso de Expedientes ***

Expedientes Fuera del Orden del Día 155 y 156

Se aprueba el ingreso por unanimidad.

Pasan a la comisión de hacienda.

INGRESO DE NOTAS

Nota N° 143/14 : Implementar transporte público de pasajeros en Ruta N°6 - HCD Gral. Las Heras.

Nota N° 144/14 : Solicita salón del HCD para el día 17/07/2014.

Nota N° 145/14 : Dictamen Unánime del Exp. 120/2014

Nota N° 146/14 : Dictamen Unánime Exp. 119/2014

Nota N° 147/14 : Dictamen Unánime Exp. 115/2014

Nota N° 148/14 : Dictamen Unánime Exp. 116/2014

Nota N° 149/14 : Solicitud de Informe

Nota N° 150/14 : Dictamen Unánime Exp. 068/2014

Nota N° 151/14 : Dictamen Unánime Exp. 068/2014

Nota N° 152/14 : Dictamen Unánime del Exp. 060/2014

Nota N° 153/14 : Invitación Jornada s/ Ley Alas

Nota N° 154/14 : Dictamen Unánime del Expediente 93/2014

Nota N° 155/14 : Reclamo de Vecinos

Nota N° 156/14 : Nota de elevación de Proyectos

- Subdelegación Regional
- Com. de Legislación Gral
- Com. de Legislación Gral
- Com. de Obras y Servicios
- Com. de Obras y Servicios
- Sec. Legal y Técnica
- Com. de Obras y Servicios
- Com. de Obras y Servicios
- Com. de Legislación Gral
- Min. de Trabajo Sra D Loza
- Com. de Desarrollo Social
- Bloque Fte Renovador
- DEM

*** Fin Ingreso de Notas ***

*** Fin del Orden del Día ***